



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1916

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.670/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Marisa Estela ZALAZAR, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARISA ESTELA ZALAZAR-----
----- (D.N.I. Nº: 30.609.566), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA
MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos
en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.757 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alcaldesa
Nº 1917

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.612/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Asociación Cooperadora E. S. T. N° 1 Javier Tapie de Gral. Rodríguez”, destinado para realizar una salida educativa, el día 14/10/2025, con destino a la Ciudad de Morón “Museo Nacional de Aeronáutica”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA E. S. T. N° 1 JAVIER TAPIE DE GENERAL RODRIGUEZ”, cuyos responsables son: Presidente Sra. LAURA BEATRIZ VALDEZ (D.N.I: 28.739.917) y Tesorera: Sra. ELIZABETH RODRIGUEZ (D.N.I: 95.265.023) por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.758 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 1918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.485/25 por el cual el Señor Eduardo Rodolfo MANZUR, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 6.469 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal Nº: 47.757 que no es de su propiedad, correspondientes al período 7º/2025 a 12º/2025, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Eduardo Rodolfo MANZUR, de fs. 02 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con la misma el pago correspondientes de los períodos aludidos;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 6.469 de este Partido (Circ. 5- Sec. E, Manzana: 396, Parcela 18) de este Partido, por un importe de Pesos CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$113.615,70.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la “Tasa por Servicios Generales”, correspondiente al período 7º/2025 a 12º/2.025, según se acredita en el presente Expediente Nº: 4050-258.845/25; cuyo titular resulta el Sr. EDUARDO RODOLFO MANSUR, debiendo generarse como una NC por CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$113.615,70) y generar como deuda al período 7º/2025 a 12º/2.025 en la cuenta de la Partida Nº: 47.757 de este Partido.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.

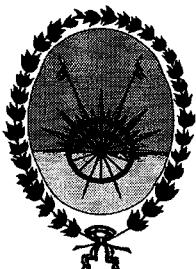
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.

[Signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.759 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1919

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 1.651/2.025, se Designó el cese como Coordinador de Control Urbano, Clase III dependiente de la Secretaría de Control Urbano del Sr. Kevin Federico LABONIA, (D.N.I. Nº: 38.855.718 – CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.116;

Que en el mencionado Decreto se constata un error involuntario en su Artículo 1º, en la fecha de vigencia;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.651/2.025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 15 de Septiembre de ----- 2.025, el cese del Señor KEVIN FEDERICO LABONIA (D.N.I. Nº: 38.855.718 – CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 5.116, en el cargo de Coordinador de Control Urbano, Clase III, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 22 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.760 (MIL SETECIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alcaldesa
Nº 1920

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.635/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de los estudiantes de la Escuela de Artes Marciales Chiau Do Kwan – Kick Boxing “Ojo de Tigre” de General Rodríguez en el Torneo de Artes Marciales en la Ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 51 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de los estudiantes de la Escuela de Artes Marciales Chiau Do Kwan- Kick Boxing “Ojo de Tigre” de General Rodríguez en el “Torneo de Artes Marciales Homenaje a Shihan Walter Calgaro”, en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 51 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 se adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje, a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad, y a fs. 26/50 las autorizaciones de los alumnos menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de los estudiantes de la Escuela de Artes Marciales Chiau Do Kwan – Kick Boxing “Ojo de Tigre” de nuestro distrito en el “Torneo de Artes Marciales Homenaje a Shihan Walter Calgaro” que se realizará en la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde General Rodríguez, hasta la Ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1921

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que, mediante el expediente Nº 4050-258.754/2025 la Secretaría iniciante a cargo de la Sra. Secretaria General de Administración y Finanzas solicita se declare de Interés Municipal la Fiesta de la Frutilla de General Rodríguez, la cual se ha transformado, en apenas cuatro años, en un evento masivo y con creciente apoyo institucional, con más de 20.000 asistentes reportados en 2024 y 12.000 kg de frutillas comercializadas, siendo una plataforma vital tanto para la identidad y economía local, como para el universo de 140 productores en el partido que alcanzan las 6.000 toneladas de producción anual de frutillas; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 2025 se realizará la 5ta. Edición de la Fiesta Municipal de la Frutilla, en el Predio Estación Cultural, salvo que circunstancias de fuerza mayor provoquen un cambio de fecha;

Que, la Fiesta de la Frutilla es un evento de nuestro municipio, que se viene desarrollando desde 2021, cuyo objetivo es promover la producción local de frutilla, fomentar el comercio directo entre productores y consumidores, y fortalecer el turismo y la cultura local;

Que, este evento se consolidó como referente cultural y productivo de la zona, con fuerte protagonismo de productores de frutilla y emprendedores;

Que, el crecimiento de público (estimado en decenas de miles) refleja el interés regional;

Que, cuenta con la participación de organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicha fiesta constituye una de las convocatorias masivas más esperadas para productores y microemprendedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que, podría entenderse como uno de las propuestas turísticas de General Rodríguez, tanto para la Región como para el resto del país;

POR TANTO; el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la 5ta Edición de la “Fiesta Municipal de la Frutilla”, a realizarse los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 2025, en el Predio Estación Cultural ubicado en Av. 25 de Mayo e Int. Manny de nuestra ciudad.--

ARTÍCULO 2º: Dispónese que, ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, esta actividad podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo el presente Acto Administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Invítense al Honorable Concejo Deliberante a adherir a la presente declaración de Interés Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.762 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Parque
Nº 1922

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.039/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.556/25, se declaró *"Interés Municipal"* la salida educativa de los estudiantes de la Escuela de Educación Especial Nro. 501 quienes asistirán al “Encuentro de Egresados de Educación Especial. Región 10”, el cual debería haberse llevado a cabo el día 19 de Septiembre de 2.025, en la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;

Que en el Artículo 1º del Decreto 1.556/25, se consignó una fecha que, posteriormente fue modificada por razones climáticas según informa la Sra. Claudia Guerra, a fs. 15 del Expediente Nro. 4050-258.039/25, siendo la misma el **26 de Septiembre del corriente año**;

Que a fs. 15 la Sra. Secretaria de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, por las razones expuestas precedentemente, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto 1.556/25 por los motivos expuestos ut supra;

Que a fs. 16 interviene y toma conocimiento el Sr. Intendente, Lic. Mauro García, autorizando la rectificación solicitada precedentemente por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.556/25 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

“Artículo 1º: Declárase de “Interés Municipal” la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela de Educación Especial N° 501 quienes asistirán al “Encuentro de Egresados de Educación Especial. Región 10”, a realizarse en la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires; el día 26 de Septiembre de 2.025”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.763 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1923

Palpudé

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.639/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de Turismo, Pablo Fernández, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.639/25, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la participación de la Municipalidad de General Rodríguez en la próxima Edición de la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.);

Que, la F.I.T. es un punto de encuentro clave para la industria turística, un espacio donde se construyen oportunidades de negocio;

Que, el evento de mención es el más importante de Latinoamérica, y nuestra presencia en esta Feria representa una oportunidad invaluable para promover los atractivos turísticos de nuestro Partido y potenciar su desarrollo;

Que, la jornada de mención se llevará a cabo los días 27 al 30 de Septiembre del corriente año en *La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires*;

Que, a fs. 06 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Municipalidad de General Rodríguez en la próxima Edición de la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.), que se llevará a cabo los días 27 al 30 de Septiembre de 2.025, en *La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires*.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.764 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1924

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.671/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Sara Esther RAMIREZ SANABRIA, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SARA ESTHER RAMIREZ -----
----- SANABRIA (D.N.I. Nº: 95.259.649), por la suma de Pesos CIENTO
CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DG
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.765 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 1925

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Gabriel SOLARZA, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Subsecretario de Servicios Públicos, al Señor CARLOS GABRIEL SOLARZA (D.N.I. Nº: 25.386.758 – CLASE 1.976), Legajo Nro. 4.431, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.766 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Obregón
Nº 1926

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Alberto OBREGON, en el cargo de Subsecretario de Delegaciones, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Subsecretario de Delegaciones, al Señor CARLOS ALBERTO OBREGON (D.N.I. Nº: 23.416.756 – CLASE 1.973), Legajo Nro. 4.434, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

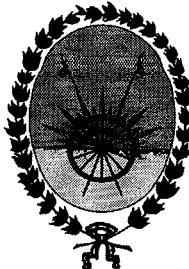
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DG
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.767 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1927

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Septiembre de 2.025, el cese del -----
----- Señor RENZO JAVIER RETAMOZO (D.N.I. N°: 31.727.559 –
CLASE 1.985), Legajo Interno N°: 4.603, en el cargo de Coordinador de Privada, Clase
IV, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, 23 Septiembre de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.768 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 1928

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación de Privada, Clase IV", dependiente de Conducción Superior Intendencia y la creación del cargo de "Coordinación Administrativo, Clase IV", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación de Privada ----- Clase IV", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 23 de Septiembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo "Coordinación Administrativo, Clase - IV", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 23 de Septiembre de 2.025.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.

DG
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.769 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Rodríguez
Nº 1929

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Renzo Javier RETAMOZO, en el cargo de Coordinador Administrativo, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador Administrativo, Clase IV, al Señor RENZO JAVIER RETAMOZO (D.N.I. Nº: 31.727.559 – CLASE 1.985), Legajo Nro. 4.603, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.770 (MIL SETECIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1930

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 23 de Septiembre de 2.025, el cese del ----- Señor OSVALDO JUAN CANTALE (D.N.I. Nº: 16.821.682 – CLASE 1.963), Legajo Interno Nº: 4.929, en el cargo de Coordinador de Asuntos Interinstitucionales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.771 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Philippe
Nº 1931

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Asuntos Interinstitucionales, Clase III”, por el de “Coordinación de Servicios Urbanos Viales, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025, la ----- denominación de la “Coordinación de Asuntos Interinstitucionales, Clase III”, por el de “Coordinación de Servicios Urbanos Viales, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.772 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Philippe
Nº 1932

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Osvaldo Juan CANTALE, en el cargo de Coordinador de Servicios Urbanos y Viales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Servicios Urbanos y Viales, Clase III, al Señor OSVALDO JUAN CANTALE (D.N.I. Nº: 16.821.682 – CLASE 1.963), Legajo Nro. 4.929, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-----

Diego M. Ghirardi

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.773 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1938

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Agosto de 2.025, el cese del Señor ----- LUIS ALBERTO ACUÑA (D.N.I. Nº: 28.586.788 – CLASE 1.981), Legajo Interno Nº: 4.885, en el cargo de Coordinador General de Servicios Delegación Malvinas, Clase V, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.774 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palpudé
Nº 1934

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación General de Servicios Delegación Malvinas, Clase V", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de "Coordinación de Insumos y Materiales, Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación General de ----- Servicios Delegación Malvinas, Clase V", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 23 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo "Coordinación de Insumos y ----- Materiales, Clase III", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 23 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-----

DG
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

DR
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.775 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Peláez
Nº 1935

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Santiago Gabriel ALFARO, en el cargo de Coordinador de Insumos y Materiales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 23 de Septiembre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Insumos y Materiales, Clase III, al Señor SANTIAGO GABRIEL ALFARO (D.N.I. Nº: 42.390.456 – CLASE 1.999), Legajo Nro. 4.792, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo ----- de revista en Planta Permanente, “Personal Técnico”, CATEGORIA XVI (DIECISEIS) del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de 35 Horas Semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110105000 -- Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-----

D. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.776 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Philippe

Nº 1936

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Luis Alberto FALLER ABREGU, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor LUIS ALBERTO ----- FALLER ABREGU (D.N.I. Nº: 26.101.104 – CLASE 1.977) - Legajo Interno Nº: 5.059, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 14 de Septiembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

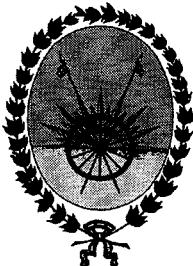
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 23 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.777 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1937

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 1.655/25 por el cual se declara de “Interés Municipal” el paso por nuestro Distrito de la 51° Peregrinación Juvenil a Luján y la necesidad de garantizar las tareas de apoyo, sanitarias y logísticas durante el desarrollo del evento; y

CONSIDERANDO:

Que la 51° Peregrinación Juvenil, la cual expresa la mayor y multitudinaria devoción a la Virgen de Luján – Patrona de la República Argentina- se llevará a cabo el 4 y 5 de Octubre del corriente año, bajo el lema “Madre, danos amor para caminar con esperanza”;

Que en el marco de dicho acontecimiento la Municipalidad de General Rodríguez, a través de sus diversas áreas de Gobierno, realizará las actividades de apoyo, sanitarias, de prevención y asistencia civil a los peregrinos que transiten por nuestro Distrito;

Que para tal fin se dispondrá a los Agentes Municipales de las Secretarías de Seguridad, Justicia y Política Criminal; de Inspección General, Comercio y Control Urbano; Salud Pública y Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a realizar las “Tareas Extraordinarias” durante la jornada previa, durante y posterior, por las cuales recibirán un pago de \$50.000 (CINCUENTA MIL PESOS) por el trabajo realizado;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de “Interés Municipal” las actividades de apoyo, sanitarias, de prevención y asistencia civil a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de Octubre de 2.025, las cuales estarán a cargo de los Agentes Municipales de las Secretarías de Seguridad, Justicia y Política Criminal; de Inspección General, Comercio y Control Urbano; Salud Pública y Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en el marco de la 51° Peregrinación Juvenil a Luján.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el pago de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) por una Jornada Laboral de OCHO (8) horas en concepto de Tareas Extraordinarias, a los agentes afectados a las tareas de control, asistencia y prevención a desplegarse sobre la Ruta Provincial N° 7 y demás arterias del Distrito.

ARTÍCULO 3º: Facúltese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.778 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1938

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 1.722/25, sancionado por este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se resuelve ampliar las competencias del Juzgado de Faltas Municipal N°3 del Distrito, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 5.329/24 promulgada por Decreto N° 1.750/25,

Que es necesario realizar una modificación al Decreto N° 1.722/25, con el objetivo de especificar la competencia plena del Juzgado de Faltas N°3 en la totalidad de las materias de incumbencia propias de la Justicia de Faltas Municipal;

Que esta determinación tiene como fin mantener a la Justicia Municipal organizada y eficiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 1.722/25, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la operatividad plena del Juzgado de Faltas ----- Municipal N°3, en la totalidad de las materias de incumbencia propia de la Justicia de Faltas Municipales, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 5.329 promulgada por Decreto N° 1.750/25 y en aplicación del Decreto Ley N° 8.751/77 y sus modificatorias, normativa provincial y nacional aplicables en la materia y faltas.”-----

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 1.722/25, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º:** Con el fin de establecer el reparto de causas por ----- infracciones en las materias de obras particulares, construcciones, viviendas, obra e infraestructura y toda cuestión relativa, los respectivos Juzgados 1, 2 y 3 resultarán competentes en forma consecuente, comenzando por el Juzgado N°1 a partir del 24 de septiembre de 2025.”-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.779 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 1939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente 4050-258.762/25, iniciado por la Sub Contadora Municipal, Cdora. Angélica Montivero, solicitando se declare de Interés Municipal el 40° ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A, que se llevará a cabo los días 12,13 y 14 de Noviembre en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del Profesional en Ciencias Económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodriguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el 40° ENCUENTRO ANUAL DE ----- PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A, que se llevará a cabo los días 12,13 y 14 de Noviembre de 2.025, en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.780 (MIL SETECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1940

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-258.673/25, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Municipal a partir del día 1º de -----
----- Septiembre de 2.025, a la Señora ALICIA AMELIA PONCE (D.N.I.
Nº: 17.882.760) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-----

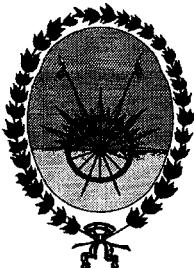
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 24 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.781 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.930/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 30/25, para la “*Adquisición de Medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud*” que fuera convocada por el Decreto Nº 1.533/25 de fecha 27 de Agosto de 2.025 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 273 del Expediente Nº 4050-257.930/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 30/25, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: “*MEDPHARMA S.A*”; “*ONI PHARMA S.R.L*”; “*DROGUERIA RIBERA DEL PARANÁ S.A*”; y “*VOORAF WORDEN S.R.L*”;

Que a fs. 280/300 del Cuerpo II del precitado Expediente, obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 274/277 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-257.930/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por los proveedores: “**Droguería Ribera del Paraná S.A**” por un monto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$11.919,00); “**Vooraf Worden S.R.L**” por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.204.159,00) y “**Oni Pharma S.R.L**” por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.860.520,00) respectivamente, sumando un **TOTAL DE PESOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.076.598,00)** de acuerdo al detalle que se informa a continuación:

- “**DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A**”: Ítems a adjudicar: 72 (en un total de 1 ítem) por un monto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$11.919,00);

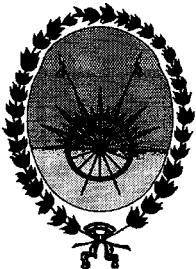
-“**VOORAF WORDEN S.R.L**”: Ítems a adjudicar: 2,3,4,5,7,9,10,13,14,17,19,21,24,26,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,74,75,76,77,78,79,80,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,95,98 (en un total de 71 ítems) por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.204.159,00);

-“**ONI PHARMA S.R.L**”: Ítems a adjudicar: 1,6,8,11,12,15,18,20,22,25,27 y 31 (en un total de 12 ítems) por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.860.520,00);

Que, asimismo, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, a fs. 276 menciona expresamente que no es factible adjudicar los restantes ítems del pedido de cotización por cuanto no se han recibido ofertas suficientes que así lo permitieran, para lo cual se solicita se convoque a un Segundo Llamado de la presente Licitación a fin de proceder a la adjudicación de los ítems 16,23,73,49,50,51,52,53,58,81,93,94,96 y 97 (en un total de 14 ítems); la cual tendrá fecha de apertura estipulada para el día **08 de Octubre de 2.025 a las 09:00hs**;

Que a fs. 279 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-257.930/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 305 del mismo cuerpo, la Señora Sub-Contadora Municipal, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2023 obrante a fs. 28/32 del Cuerpo I del Expediente Nº 4050-257.930/25, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2239 adjunta a fs. 301/304 del Cuerpo II del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Quipu de
Nº 1942

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 30/25 para la “*Adquisición de Medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud*”, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.533/25, a los proveedores que se detallan a continuación:

- “DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A”: con domicilio legal en Justa Lima de Atucha Nº 1245 de la Ciudad y Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires; Ítems a adjudicar: 72 (en un total de 1 ítem) por un monto de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$11.919,00);

-“VOORAF WORDEN S.R.L”: con domicilio legal en Av. Belgrano Nro. 1.174 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Ítems a adjudicar: 2,3,4,5,7,9,10,13,14,17,19,21,24,26,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,74,75,76,77,78,79,80,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,95,98 (en un total de 71 ítems) por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$18.204.159,00);

-“ONI PHARMA S.R.L”: con domicilio legal en la calle Olazabal Nro. 4.843 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ítems a adjudicar: 1,6,8,11,12,15,18,20,22,25,27 y 31 (en un total de 12 ítems) por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.860.520,00);

Ascendiendo a la suma **TOTAL DE PESOS VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$20.076.598,00).**

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2023 obrante a fs. 28/32 del Cuerpo I del Expediente Nº 4050-257.930/25, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2239 adjunta a fs. 301/304 del Cuerpo II del precitado Expediente.

ARTICULO 3º: Declarase desierta la Licitación Privada Nº 30/25, respecto de los ítems 16,23,73,49,50,51,52,53,58,81,93,94,96 y 97 (en un total de 14 ítems); convocada por Decreto Nº 1.533/25 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 4º: Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 30/25, para la “*Adquisición de Medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud*”, respecto de los ítems mencionados en el Artículo precedente, dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **08 de Octubre de 2.025 a las 09:00hs**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

ARTICULO 5º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, más documentación anexa obrantes a fs. 308/317 del Cuerpo II Expediente Nº 4050- 257.930/25, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$42.795,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-

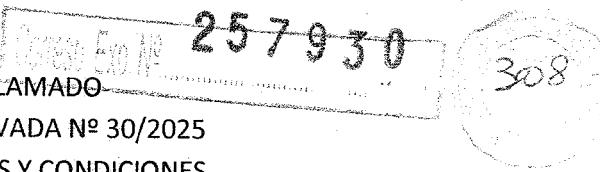
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.782 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PRIVADA N° 30/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "SOL.DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DESCARTABLES PARA LA SECRETARIA DE SALUD".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente.-----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.-----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.



Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y exclusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de



la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a períodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prorroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualesquier de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



237930311

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resueltos la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
 - B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
 - C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
 - D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

257930

813

competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedarán a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----



SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PRIVADA Nº 30/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la" SOL. DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DESCARTABLES PARA LA SECRETARIA DE SALUD".

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 41.795.120,00.- (pesos cuarenta y un millones setecientos noventa y cinco mil ciento veinte con 00/100).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 42.795,00.- (cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 08 de octubre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente.

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre Nº1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: La adjudicación será otorgada a la oferta más conveniente, pudiendo ser esta por ítems, y/o una sola empresa.



ARTICULO 8: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. 257930 315

ARTICULO 9: Los oferentes deberán licitar por todos los items.

ARTICULO 10: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 11: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales.

ARTICULO 12: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 30/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Constancia de Inscripción en ARCA.(Agencia de Regularización y Control Aduanero)
8. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
9. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
10. Declaración jurada de domicilio.
11. Ficha de proveedor.
12. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
13. Garantía de Oferta.
14. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta. -

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideradas por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las



ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTÍCULO 13: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurrán sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega dela orden de servicio.

ARTICULO 14: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.

ANEXO I

DESCARTABLES SALUD

40 -unidades -AGUA DESTILADA 500 ML

10 unidades-Catéter periférico 16g

10 unidades -Catéter periférico 18g

10 unidades-Catéter periférico 20g

10 unidades-Catéter periférico 22g

10 unidades-Catéter periférico 24g

5 UNIDADES - Detergente enzimático 1 L

500 UNIDADES - Hisopos estériles

3 - Paquetes de rollos de algodón

22 unidades - Pervinox (iodopovidona) 250 cc

MEDICAMENTOS DE SALUD

200 amp – Dexametasona

200 amp - Diazepam

180 COMP - IVERMECTINA 6MG

3 FRASCOS - LIDOCAINA 2 %



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palpude
Nº 1943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-257.928/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Karina SUÁREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114 del Expediente N° 4050-257.928/25, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 31/2.025*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "N.E.A. S.R.L.", "ISRAELSKY, JORGE DANIEL" y "POGGI, RAÚL JORGE LEÓN";

Que a fs. 115/123 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 124/125 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que las propuestas más convenientes a los intereses municipales son las efectuadas por las firmas que se individualizan a continuación:

- "ISRAELSKY, JORGE DANIEL" (Ítems a adjudicar 1 a 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 27, 29, 31, 32 y 34) por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$9.347.000,00.-);

- "N.E.A. S.R.L." (Ítems a adjudicar 12, 13, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 30, 33, 35, 36,) por un valor total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEÍS CON 85/100 (\$901.616,85.-);

Que, a fs. 126 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras y autoriza la continuidad de las acciones administrativas para la adjudicación de la compulsa;

Que a fs. 130, la Señora Sub-Contadora Municipal informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2029, modificada por la Nro. 1-2230 inserta a fs. 128 y 129 del Expediente 4050-257.928/2.025;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 31/2.025, correspondiente a la ----- "Adquisición de Medicamentos, Insumos y materiales descartables para el funcionamiento del Hospital Veterinario Municipal", que fuera convocada por el Decreto N° 1.540/25, según se detalla a continuación:

- "ISRAELSKY, JORGE DANIEL", con domicilio en la calle Cuyo Nro. 128, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar 1 a 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 27, 29, 31, 32 y 34), por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$9.347.000,00.-);

- "N.E.A. S.R.L.", con domicilio en la calle Alsina Nro. 1.655 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar 12, 13, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 30, 33, 35, 36,), por un valor total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEÍS CON 85/100 (\$901.616,85.-).

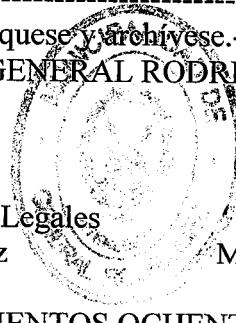
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°1-2029, modificada por la Nro. 1-2230 inserta a fs. 128 y 129 del Expediente 4050-257.928/2.025.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.783 (MIL SETECIENTOS OCHEENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alcance 8
Nº 1944

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 8, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-253.178/25 Alcance 8, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", del Señor Juan Manuel DA COSTA (D.N.I. Nro. 35.535.470), para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, con una jornada laboral de TREINTA (30) Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-);

Que a fs. 03 a 09 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la persona a contratar;

Que, a fs. 10, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 11, el Señora Sub-Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese contratar al Señor Juan Manuel DA COSTA (D.N.I. Nro. 35.535.470) para desempeñarse dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de Treinta (30) Horas Semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación será imputada a ----- la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 20.00.00 Espacio Primera Infancia, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.78 Funcionamiento Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.784 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palipude
Nº 1945

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.158/25, por el cual el Sr. Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. Nro. 32.616.783), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de su participación en el “Campeonato Mundial de Ultra Maratón”, a llevarse a cabo desde los días 18 y 19 de Octubre del año 2.025 en la Localidad de Albi, Departamento de Tarn, Francia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 4050-258.158/25, el Señor Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. Nro. 32.616.783), solicita un subsidio económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de su participación en el “Campeonato Mundial de Ultra Maratón”, a llevarse a cabo desde los días 18 y 19 de Octubre del año 2.025 en la Localidad de Albi, Departamento de Tarn, Francia;

Que, a fs. 12 del Expediente de mención toma intervención el Señor Director de Deportes, Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, y manifiesta no tener objeción alguna con el otorgamiento del subsidio en cuestión;

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 08 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue al deportista Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. Nro. 32.616.783), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00.-);

Que a fs. 15 la Sra. Sub-Contadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de “Interés Municipal” la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de “Interés Municipal” la participación del deportista ----- Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. Nro. 32.616.783) en la en el “Campeonato Mundial de Ultra Maratón”, a llevarse a cabo desde los días 18 y 19 de Octubre del año 2.025 en la Localidad de Albi, Departamento de Tarn, Francia.-----

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º y con motivo de la ----- participación de mención, otórgase, por única vez, al Sr. Alejandro Gabriel MALUH (D.N.I. Nro. 32.616.783) un subsidio por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 “Ayuda sociales a personas”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.785 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alvarado
Nº 1946

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.399/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 299, Parcela: 18 A, Partida Municipal N° 70.510, cuyo Contribuyente resulta el Señor Federico Gabriel SCICHILONE (D.N.I. N° 31.533.430); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-257.399/25 se presenta la Arquitecta Priscila Andrea Jacqueline REGGARDO (D.N.I. N° 35.348.688) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 299, Parcela: 18 A, Partida Municipal N° 70.510;

Que a fs. 2 luce acompañado Certificado de Libre Deuda de Tasa Por Servicios Generales correspondiente al inmueble de mención;

Que a fs. 23 se encuentra adunado el Plano de Obra: Subsistencia, con destino de vivienda unifamiliar, registrado con las observaciones especificadas por la Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, arquitecta María Fernanda GALETTI, con fecha 11 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 27 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 28 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 29 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 27 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Regístrese con las limitaciones especificadas el Plano de Obra: Subsistencia, con destino de vivienda unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: V, Manzana: 299, Parcela: 18 A, Partida Municipal N° 70.510, cuyo Contribuyente resulta el Señor Federico Gabriel SCICHILONE (D.N.I. N° 31.533.430), que obra glosado a fs. 23 del Expediente N° 4050-257.399/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual trámited.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-

Mauro
PAOZA I. CELERY

Secretaría General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.786 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paupude
Nº 1947

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.771/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 21, Partida Municipal N° 97.206, cuyo Contribuyente resulta el Señor Juan Marcelo SALUOTTO (D.N.I. N° 28.719.449); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-257.771/25 se presenta la Arquitecta Maira Susana TORRES BALDASSARRE (D.N.I. N° 30.863.000) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 21, Partida Municipal N° 97.206;

Que a fs. 23 se encuentra adunado el Plano de Obra, con destino de vivienda unifamiliar y pileta aprobado por el Director de Visados, Aprobación de Planos y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Castrato de la Municipalidad de General Rodríguez, Arquitecto Sebastián Osmar Barrera, con fecha 28 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 29 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 30 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 31 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 29 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra, con destino de vivienda unifamiliar y ----- pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XIX, Parcela: 21, Partida Municipal N° 97.206, Contribuyente Juan Marcelo Saluotto (D. N. I. N° 28.719.449), que obra glosado a fs. 23 del Expediente N° 4050-257.771/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la ----- Cláusula Primera del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual trámited.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.-

Paola I. Celery

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. Garcia

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.787 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1948

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.754/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: R, Parcela: 585 A, U.F.: 36, Partida Municipal N° 75.267, cuya Contribuyente resulta la Señora María Carolina GERMAINE NOIR (D.N.I. N° 16.804.469); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-256.754/25 se presenta la Arquitecta Gabriela Marisa COSTAS (D.N.I. N° 24.500.351) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: R, Parcela: 585 A, U.F.: 36, Partida Municipal N° 75.267;

Que a fs. 20 se encuentra adunado el Plano de Obra aprobada y subsistente, con destino de vivienda unifamiliar y piscina aprobado por la Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, arquitecta María Fernanda GALETTA, con fecha 10 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 25 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 26 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 27 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 25 del Expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra aprobada y subsistente, con destino ----- de vivienda unifamiliar y piscina, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: R, Parcela: 585 A, U.F.: 36, Partida Municipal N° 75.267, Contribuyente Señora María Carolina GERMAINE NOIR (D.N.I. N° 16.804.469), que obra glosado a fs. 20 del Expediente N° 4050-256.754/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en ----- la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual trámited.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.

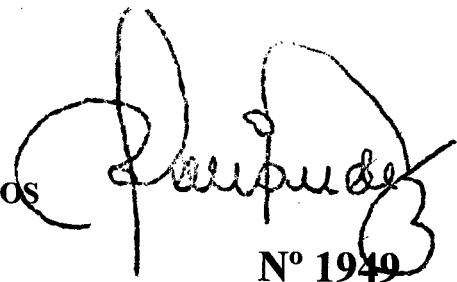
PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.788 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025



Nº 1949

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.583/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.583/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el evento denominado: "Feria Joven";

Que, la actividad de mención se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre del corriente año en el Predio Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 07 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el evento denominado: "Feria Joven", que se llevará a cabo los días 27 y 28 de Septiembre de 2.025, en el Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 25 de 2.025.


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.789 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alcaldesa
Nº 1950

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.260/25, iniciado por la Señora Elizabeth Liliana MOTOK (D.N.I. Nro. 23.493.113); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.260/25, la Señora Elizabeth Liliana MOTOK, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija menor Luciana Nahiara KISSER MOTOK (D.N.I. Nº 51.126.164) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Roberto Rodríguez";

Que, mencionado Torneo se disputará del 27 de Septiembre al 04 de Octubre de 2.025 en la Provincia de San Luís;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 15 la Señora Sub Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Luciana Nahiara KISSER MOTOK (D.N.I. Nro. 51.126.164) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Roberto Rodríguez";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Luciana Nahiara KISSER MOTOK (D.N.I. Nº 51.126.164) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Roberto Rodríguez" a llevarse a cabo entre el 27 de Septiembre al 04 de Octubre de 2.025 en la Provincia de San Luís.

ARTICULO 2º: De conformidad con el Artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase por única vez, a la Señora Elizabeth Liliana MOTOK (D.N.I. Nº 23.493.113), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayudas Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.

DM
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.790 (MIL SETECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1951

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.598/25, por el cual la Sra. VELAZQUEZ, Gabriela Belén (D.N.I. Nro. 37.895.076), solicita un Subsidio Económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hija SPEZIALE, Mía Nemesis Belén (D.N.I N° 50.129.910), en los "Juegos Nacionales Deportivos Evita 2.025", a llevarse a cabo desde el día 29 de Septiembre al 4 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-258.598/25, la Sra. VELAZQUEZ, Gabriela Belén (D.N.I. N° 37.895.076), solicita un Subsidio Económico, a los efectos de solventar los gastos económicos derivados de la participación de su hija SPEZIALE, Mía Nemesis Belén (D.N.I N° 50.129.910), en los "Juegos Nacionales Deportivos Evita 2.025", a llevarse a cabo desde el día 29 de Septiembre al 4 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 08 del Expediente de mención toma intervención la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia TUTTI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que, por lo expuesto oportunamente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza se le otorgue a la deportista SPEZIALE, Mía Nemesis Belén (D.N.I. N° 50.129.910), un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que, a fs. 15 la Sra. Sub-Contadora Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de la deportista SPEZIALE, Mía Nemesis Belén (D.N.I N° 50.129.910) en los "Juegos Nacionales Deportivos Evita 2.025", a llevarse a cabo desde el día 29 de Septiembre al 4 de Octubre del 2.025 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º y con motivo de la participación de mención, otórgase, por única vez, a la Sra. VELAZQUEZ, Gabriela Belén (D.N.I. N° 37.895.076) en representación de su hija SPEZIALE, Mía Nemesis Belén (D.N.I N° 50.129.910), un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda sociales a personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.791 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1952

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.577/25, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo de la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare *"Interés Municipal"* las Señalizaciones de los Comercios que tienen más de treinta (30) años consecutivos de estar abiertos públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, la Sra. Mirna A. SANTILLÁN, Directora del Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare *"Interés Municipal"* las Señalizaciones de los Comercios que tienen más de treinta (30) años consecutivos de estar abiertos públicos;

Que dicha iniciativa fue pensada en el marco del Programa "Museos Sin Techo" y con motivo de cumplirse el próximo 25 de Octubre el 147º Aniversario de la Creación del Partido de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 2 se encuentra la lista de los comercios a "Señalar Históricamente". Los mismos fueron elegidos por distintos vecinos y vecinas rodriguenses;

Que a fs. 24 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA y a fs. 25 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* las Señalizaciones de los Comercios -- que tienen más de treinta (30) años consecutivos de estar abiertos públicos; que se llevará a cabo en el marco del Programa "Museos Sin Techo" y con motivo de cumplirse el próximo 25 de Octubre de 2.025, el 147º Aniversario de la Creación del Partido de Gral. Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

CK
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



OK
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.792 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1953

VISTO:

Expediente Nº 4050-258.721/25 iniciado por el Juzgado de Faltas Municipal Nro. 1, a cargo de la Dra. Marina CORDONE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal Nº1 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 20 de Octubre y 09 de Noviembre de 2.025, en ambos casos inclusive;

Que, en observancia al Art. 8º de la Ordenanza Nro. 4.876/20, promulgada por el Decreto Nro. 1.888/20, durante dicho período el despacho del Juzgado de mención será subrogado por la titular Juzgado de Faltas Municipal Nº 3, a cargo del Dr. Cristian LUCERO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, Dra. ----- Marina CORDONE, Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 20 de Octubre y 09 de Noviembre de 2.025, en ambos casos inclusive.-----

ARTICULO 2º: En los términos del artículo 8º de la Ordenanza Nº 4.876, promulgada --- por Decreto Nro. 1.888/20, designase para dicho período como Juez subrogante del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal Nº 3, Dr. Cristian LUCERO.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.793 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1954

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Expediente Nº 4050-258.652/25 iniciado por el Juzgado de Faltas Municipal Nº 2, a cargo del Dr. Gastón Alberto DOMÍNGUEZ GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 06 y 19 de Octubre de 2.025, en ambos casos inclusive;

Que, en observancia al Art. 8º de la Ordenanza Nro. 4.876/20, promulgada por el Decreto Nro. 1.888/20, durante dicho período el despacho del Juzgado de mención será subrogado por la titular Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, a cargo de la Dra. Marina CORDONE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2, Dr. Gastón Alberto DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Licencia Anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los **días 06 y 19 de Octubre de 2.025, en ambos casos inclusive.**

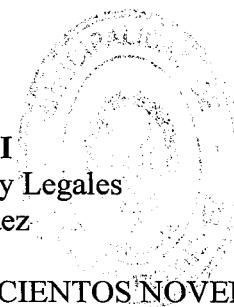
ARTICULO 2º: En los términos del artículo 8º de la Ordenanza Nro. 4.876, promulgada --- por Decreto Nro. 1.888/20, designase para dicho período como Juez subrogante del Juzgado de Faltas Municipal Nº 2, a la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, Dra. Marina CORDONE.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.794 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1955

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder al reemplazo del responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente al Juzgado de Faltas Nro. 3; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-258.650/25, el Sr. Juez de Faltas del Juzgado de Faltas Nro. 3, Dr. Cristian LUCERO, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a esa dependencia;

Que, se propone al Agente Municipal **Daniel Antonio AGUIRRE** (Legajo Nro. 5.149), como responsable de la tenencia de los fondos mencionados;

Que a través del Decreto Nº 08/2.025 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87º de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto Nº 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente al Juzgado de Faltas Nro. 3, que venía percibiendo el Agente Municipal Jorge Oscar EUGUI, Legajo Nº 4.751, designada según Decreto Nº 08/25 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: A partir del día de la fecha, designase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente al Juzgado de Faltas Nro. 3, al Agente Municipal **Daniel Antonio AGUIRRE** Legajo Nro. 5.149, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a los fines que ----- correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.795 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alcaldesa
Nº 1956

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.656/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 del Expediente Nº 4050-257.656/25, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada* Nº 32, de fecha 15 de Septiembre de 2.025, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "NUEVA CALEDONIA S.A.", "ABURTO, DANIEL ALEJANDRO" y "SCHMIDT, CAROLINA IRIS";

Que a fs. 84/85 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que, a fs. 86 del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que, a fs. 96 de las presentes actuaciones, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, suscripta por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Claudia GUERRA, el Señor Director de Turismo, Pablo FERNÁNDEZ y la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, Eugenia TUTTI, que luego de analizar las propuestas emergentes del acto de apertura, observa que la oferta presentada por DANIEL ALEJANDRO ABURTO, es considerada la que más se ajusta a cubrir las necesidades de los participantes en la instancia final de los Juegos Bonaerenses, por un monto de PESOS OCIENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$85.000.000,00);

Que, a Fs. 98 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Comisión Evaluadora y la Jefatura de Compras;

Que a fs. 100, toma intervención la Señora Sub-Contadora Municipal, Angélica E. MONTIVERO e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2129, inserta a fs. 15 del Expediente Nro. 4050-257.656/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase al Proveedor: Daniel Alejandro ABURTO, con domicilio ----- legal en la Calle Las Heras Nro. 1.217 de la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS OCIENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$85.000.000,00.-), la Licitación Privada 32/25, que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.581/25, para la Obra: "*Contratación de alojamiento en hotel con pensión completa para participantes de la final de Juegos Bonaerenses*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2129, inserta a fs. 15 del Expediente Nro. 4050-257.656/25.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.796 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Presidente
Nº 1957

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.943/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 34/25 para la “*Adquisición de Indumentaria Deportiva para la Final de los Juegos Bonaerenses*”, que fuera convocada por el Decreto N° 1.583/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 del Expediente N° 4050-257.943/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 34/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas “**LEDESMA GABRIELA LILIANA**” y “**TONETTI ADRIAN EMANUEL**”;

Que de fs. 84/85 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 86 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal “**LEDESMA GABRIELA LILIANA**” por un valor total de **PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.700.000,00)**;

Que a fs. 88 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 89 la Señora Sub Contadora Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2128 obrante de fs. 20, del Expediente N° 4050-257.943/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma “**LEDESMA GABRIELA LILIANA**” con ----- domicilio legal en la calle Dr. Nicolás Repetto Nro. 1.195, de la Localidad de Villa Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 34/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.583/25; por un valor de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.700.000,00); para la “*Adquisición de Indumentaria Deportiva para la Final de los Juegos Bonaerenses*”.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2128 obrante de fs. 20, del Expediente N° 4050-257.943/25.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.797 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.516/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Señora Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-258.516/25, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", del personal profesional y administrativo que formará parte del Programa "Comunidades Sin Violencia", cuya suscripción del Acta de Adhesión, se dispuso mediante Decreto Nro. 862, de fecha 07 de Mayo de 2.025;

Que, a fs. 2/3 del Expediente de mención se halla inserto listado del personal que se detalla a continuación:

-Personal Profesional: Bitschin, Federico José (D.N.I. Nro. 29.520..317), Etulain Giuliani, Lara Melisa (D.N.I. Nro. 38.637.073), con una Jornada Laboral de 15 Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).

-Personal Administrativo: Castiñeiras, Camila Nicole (D.N.I. Nro. 41.783.109), Simour, Silvia Fernanda (D.N.I. Nro. 35.535.273) y Portela, Manuel (D.N.I. Nro. 36.076.111), con una Jornada Laboral de 15 Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-);

Que a fs. 30 a 73 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del personal a contratar;

Que a fs. 80, el Señora Sub-Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese la contratación del personal detallado a continuación, para integrar el "*Programa Comunidades sin Violencia*":

-Personal Profesional: Bitschin, Federico José (D.N.I. Nro. 29.520..317), Etulain Giuliani, Lara Melisa (D.N.I. Nro. 38.637.073), con una Jornada Laboral de 15 Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).

-Personal Administrativo: Castiñeiras, Camila Nicole (D.N.I. Nro. 41.783.109), Simour, Silvia Fernanda (D.N.I. Nro. 35.535.273) y Portela, Manuel (D.N.I. Nro. 36.076.111), con una Jornada Laboral de 15 Horas Semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00.-).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.74 Programa Comunidades Sin Violencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.798 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1959

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.675/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Lourdes Beatriz SAMUDIO AYALA, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LOURDES BEATRIZ SAMUDIO ----- AYALA (D.N.I. Nº: 44.213.572), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.799 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Apruebese
Nº 1960

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.149/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación del Plano de Obra correspondiente al inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 10, Partida Municipal N° 94.919; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-257.149/25 se presenta la Arquitecta Maira Susana TORRES BALDASSARRE (D.N.I. N° 30.863.000) solicitando la aprobación del Plano de la Obra ubicada en el Barrio Cerrado "TERRAVISTA", General Rodríguez, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 10, Partida Municipal N° 94.919, contribuyente Señora Maira Susana TORRES BALDASSARRE;

Que a fs. 22 se halla glosado el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar y pileta correspondiente al Inmueble relacionado, aprobado por la Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, arquitecta María Fernanda GALETTO, con fecha 28 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 29 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 30 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 28 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar y pileta, ubicado en Barrio "TERRAVISTA" Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 10, Partida Municipal N° 94.919, Contribuyente Señora Maira Susana TORRES BALDASSARRE (D.N.I. N° 30.863.000), que obra glosado a fs. 22 del Expediente N° 4050-257.149/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N°544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual trató.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.

Mauro
PAOLA I. CELERY

Secretaría General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1961

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-258.568/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto 1.719/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1.719/25 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal el acto de homenaje al personal docente de los Establecimientos Educativos del Distrito, en el marco del “*Día Mundial del Docente*”, que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre del corriente año en el Microestadio del Polideportivo Municipal “Juan Ávila” de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 09, del precitado expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del corriente año;

Que a fs. 10, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1º del Decreto Nro. 1.719/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.719/25, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1º: Declárase de “Interés Municipal” el Acto de Homenaje al Personal Docente de los Establecimientos Educativos del Distrito, en el marco del “Día Mundial del Docente”, que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2.025, en el Microestadio del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.801 (MIL OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1962

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación del Agente Gerardo Nahuel ESPEJO FERNANDEZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 1.118/25, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase a ampliar en DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 26 de Septiembre de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el ámbito de prestación correspondiente a la Contratación del Señor GERARDO NAHUEL ESPEJO (D.N.I. Nº: 39.551.243- CLASE 1.996), Legajo Nº: 5.013, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, originariamente estipulada según Decreto Nº: 1.118/25, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Cátedra Semanales.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 20.03.00 – 1.2.1.0 – FF132 – AFECT.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI

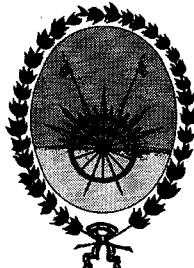
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.802 (MIL OCHOCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1963

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación del Agente Cristian Nahuel VAZQUEZ, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, de acuerdo a la designación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 1.099/25, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

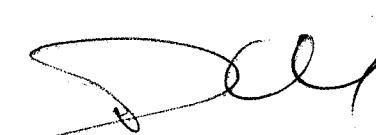
ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a partir del día 26 de Septiembre de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el ámbito de prestación correspondiente a la Contratación del Señor CRISTIAN NAHUEL VAZQUEZ (D.N.I. Nº: 36.851.819- CLASE 1.992), Legajo Nº: 4.845, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, originariamente estipulada según Decreto Nº: 1.099/25, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Cátedra Semanales.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 20.03.00 – 1.2.1.0 – FF132 – AFECT.1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.803 (MIL OCHOCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1964

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Cesar GIMENEZ, Personal de Servicio de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

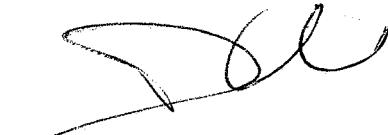
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS CESAR ----- GIMENEZ (D.N.I. Nº: 14.117.216 – CLASE 1.960) - Legajo Interno Nº: 2.619, Personal de Servicio de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 30 de Septiembre de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

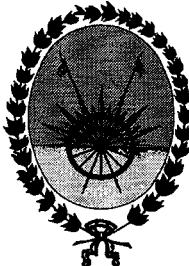
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 26 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.804 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Apruebe
Nº 1965

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-251.305/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación del plano de obra correspondiente al inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 13, Partida Municipal N° 94.922; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-251.305/24 se presenta la Arquitecta Cristina E. GONZALEZ LOPEZ (D.N.I. N° 29.077.848) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en el Barrio Cerrado "TERRAVISTA", General Rodríguez, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 13, Partida Municipal N° 94.922, contribuyente Señor Martín Miguel JUE (D.N.I. N° 28.515.831);

Que a fs. 19 se halla glosado el Plano de Obra: Ampliación pileta, Destino de vivienda unifamiliar y pileta correspondiente al Inmueble relacionado, aprobado por la Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, arquitecta María Fernanda GALETTO, con fecha 11 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 25 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 26 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 27 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 25 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación Pileta, con ----- destino de vivienda unifamiliar y pileta, ubicado en Barrio "TERRAVISTA" Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: III, Parcela: 13, Partida Municipal N° 94.922, Contribuyente Señor Martín Miguel JUE (D.N.I. N° 28.515.831), que obra glosado a fs. 19 del Expediente N° 4.050-251.305/24, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó. --

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.805 (MIL OCHOCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paula
Nº 1966

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-256.901/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación del plano de obra correspondiente al inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 15, Partida Municipal N° 94.905; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-256.901/25 se presenta la Arquitecta María del Pilar GONZALEZ (D.N.I. N° 21.951.917) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en el Barrio Cerrado "TERRAVISTA", General Rodríguez, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 15, Partida Municipal N° 94.905, contribuyente Señora María Emilia Paula VERDÚ (D.N.I. N° 22.245.335);

Que a fs. 22 se halla glosado el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda unifamiliar y pileta correspondiente al Inmueble relacionado, aprobado por el Jefe de Departamento, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, Ing. Pablo A. MAZZUCA, con fecha 15 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 29 interviene el Señor Intendente Municipal y a fs. 30 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano de fs. 28 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra Nueva, con destino de vivienda ----- unifamiliar y pileta, ubicado en Barrio "TERRAVISTA" Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: II, Parcela: 15, Partida Municipal N° 94.905, Contribuyente Señora María Emilia Paula VERDÚ (D.N.I. N° 22.245.335), que obra glosado a fs. 22 del Expediente N° 4.050-256.901/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual trámító.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.

PAOLA I. CELERY

Secretaría General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Alupuse
Nº 1967

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.083/25 Alc. 10, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.083/25 Alc. 10, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de obra de la Señora Agustina VINAY (D.N.I. Nro. 33.115.353);

Que, la Señora Vinay se desempeña dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, según lo establecido por Decreto Nº 1.302/25, cuya copia fotostática se adjunta a fs. 04 del precitado expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.025, contados a partir del mes de Julio de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

Que a fs. 03 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para el dictado del acto administrativo de baja de la contratación aludida;

Que a fs. 05 del Expediente de mención, la Señora Sub-Contadora Municipal Angélica E. MONTIVERO, establece que la baja deberá ser a partir del día 01 de Septiembre del corriente año;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 01 de Septiembre de 2.025, rescindase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Señora Agustina VINAY (D.N.I. Nro. 33.115.353), dispuesto por Decreto Nº 1.302/25 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

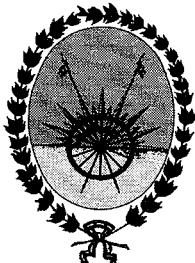
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.807 (MIL OCHOCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Requerido
Nº 1968

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 11, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente al Sr. Francisco Nicolás ESPEJO FERNANDEZ (D.N.I. N° 42.781.464) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-253.083/25 Alcance 11, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Sr. Francisco Nicolás ESPEJO FERNANDEZ (D.N.I. N° 42.781.464) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que el Sr. Francisco Nicolás ESPEJO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 42.781.464), se desempeñaba en el Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.505/24;

Que en virtud del Decreto N° 2.505/24 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 15 de Septiembre del 2.025, rescindase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con el Sr. Francisco Nicolás ESPEJO FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 42.781.464), dispuesto por Decreto N° 2.505/24 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos-----

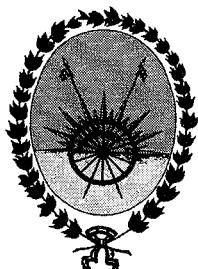
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

Diego M. Ghirardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.808 (MIL OCHOCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palipue de
Nº 1969

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.106/25 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Sra. Agustina VINAY (D.N.I. Nº 33.115.353) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Nº 4050-257.106/25 Alcance 1, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Sra. Agustina VINAY (D.N.I. Nº 33.115.353) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que la Sra. Agustina VINAY (D.N.I. Nº 33.115.353), se desempeñaba en el Programa de Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nº 1.365/25;

Que en virtud del Decreto Nº 1.365/25 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Septiembre del 2.025, rescindase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Sra. Agustina VINAY (D.N.I. Nº 33.115.353), dispuesto por Decreto Nº 1.365/25 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del Programa de Responsabilidad Penal Juvenil, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

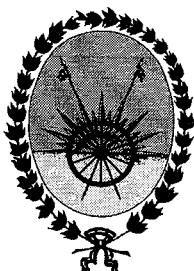
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.809 (MIL OCHOCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1970

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 12, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Sra. Camila Maitena GONZALEZ (D.N.I. N° 43.391.566) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-253.083/25 Alcance 12, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente a la Sra. Camila Maitena GONZALEZ (D.N.I. N° 43.391.566) quien formaba parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que la Sra. Camila Maitena GONZALEZ (D.N.I. N° 43.391.566), se desempeñaba en el Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.505/24;

Que en virtud del Decreto N° 2.505/24 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 15 de Septiembre del 2.025, rescindase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Sra. Camila Maitena GONZALEZ (D.N.I. N° 43.391.566), dispuesto por Decreto N° 2.505/24 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

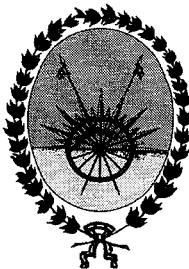
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.810 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1971

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.176/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar el financiamiento de una bomba sumergible en la E.E.S Nº10 a través del Fondo Educativo, planteando la necesidad de proceder a la Compra Directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 156 inc. 6º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se tenga a bien arbitrar los medios necesarios para proceder a la: *"Adquisición y colocación de una bomba sumergible y cableado de alimentación nuevo en la E.E.S Nro. 10"*;

Que de fs. 8 Bis del Expediente Nro. 4050-258.176/25 se adjunta el presupuesto de la firma: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L" por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.850.600,00);

Que a fs. 15 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, toma conocimiento y considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L" por un valor total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.850.600,00);

7Que a fs. 11 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 17 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2243 obrante de fs. 16 del Expediente Nº 4050-253.176/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156 Inc. 6º del ----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátese en forma directa al Proveedor Municipal "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L", con domicilio en la calle Arengreen Nro. 618, Piso 3, Depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la: *"Adquisición y colocación de una bomba sumergible y cableado de alimentación nuevo en la E.E.S Nro. 10"* por el monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.850.600,00).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Compra Directa de mención serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2243 obrante de fs. 16 del Expediente Nº 4050-253.176/25-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-----

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.811 (MIL OCHOCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Paripueles
Nº 1972

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.053/25 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-258.053/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la autorización para ejecutar la obra de pintura y puesta a punto de las tres (3) piscinas del Polideportivo Municipal para el inicio de la Temporada 2.025/2.026;

Que a fs. 04 del Expediente de mención, vista la necesidad planteada, la Secretaría de Obra, Servicios Públicos y Vivienda, solicita se arbitren los medios necesarios para la autorización a realizar la obra por administración conforme Artículo Nro. 135º y 139º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 06, toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, AUTORIZANDO, la continuidad de los trámites para su debida efectivización;

Que a fs. 13/14 del precitado Expediente, consta agregado la Memoria técnico-descriptiva, del procedimiento y materiales a emplear para la preparación de superficies, con el fin de restaurar la estética y garantizar la correcta impermeabilización de las piscinas;

Que conforme el art. 139º de citado Cuerpo Legal, la obra se ejecutará bajo la Dirección del Arquitecto Mauricio Ríos;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En Observancia al Artículo 135º del decreto Ley Nro. 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declárase como "**Obra por Administración**" las tareas de mantenimiento de las piscinas del Polideportivo Municipal, "; de acuerdo a las "*Especificaciones Técnicas*" vertidas en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: De conformidad con las disposiciones del artículo 139º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", designase como **Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS**.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.812 (MIL OCHOCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo S.
Nº 1973

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.488/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la “*Adquisición y colocación de neumáticos para internos: 30.755; 28.856; 31.971; 31.244; 31.097; 31.084 y 28.878*”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 92/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-258.488/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.123 del ejercicio 2.025, correspondiente a la “*Adquisición y colocación de neumáticos para internos: 30.755; 28.856; 31.971; 31.244; 31.097; 31.084 y 28.878*”;

Que a fs. 13 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2.218 por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.150.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 20 y 22 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: “*LUJOBAMA S.R.L*” y “*JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L*” respectivamente;

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 92/25 de fecha 19 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 24/25 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: “*JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L*” por un valor de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.052.400,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 92/25 al proveedor “*JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L*”; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.218 agregada a fs. 13; modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2.260 agregada a fs. 29 del Expediente Nº 4050-258.488/25; por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.052.400,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 92/25, referente a la “*Adquisición y colocación de neumáticos para internos: 30.755; 28.856; 31.971; 31.244; 31.097; 31.084 y 28.878*”.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 92/25 al Proveedor Municipal “*JUAN ROCCA NEUMÁTICOS S.R.L*”, con domicilio en Av. Italia Nro. 1.008, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la “*Adquisición y colocación de neumáticos para internos: 30.755; 28.856; 31.971; 31.244; 31.097; 31.084 y 28.878*” por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$9.052.400,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.218 agregada a fs. 13; modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2.260 agregada a fs. 29 del Expediente Nº 4050-258.488/25.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.813 (MIL OCHOCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1974

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.653/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Tercer Concurso Literario de Narrativa y Poesía 2.025, cuya entrega de premios se realizará el día 15 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" el Tercer Concurso Literario de Narrativa y Poesía 2.025, cuya entrega de premios se realizará el día 15 de Noviembre del corriente año; a realizarse en la sede de la "Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires – Filial General Rodríguez", sito en la intersección de Av. España y Sarmiento de nuestra Ciudad;

Que la premiación de dicho evento se realizará el día 15 de Noviembre del año 2.025;

Que a fs. 3 el Presidente de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires – Filial General Rodríguez, BONAVENA, Elsa Haydeé, solicita la declaración de "Interés Municipal" mencionada precedentemente y manifiesta que la finalidad de la convocatoria es fomentar los valores literarios e incentivar la creación de literatura en general;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Tercer Concurso Literario de -----
----- Narrativa y Poesía 2.025, cuya entrega de premios se realizará el día 15 de Noviembre del 2.025; a realizarse en la sede de la "Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires – Filial General Rodríguez", sito en la intersección de Av. España y Sarmiento de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por -----
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

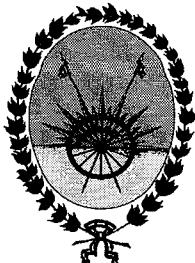
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

DK
CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.814 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chapuza
Nº 1975

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.707/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente precitado, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal "La Carrera de Nahuel Nocturna", a llevarse a cabo el día 01 de Noviembre de 2.025, de acuerdo al croquis del recorrido adjunto a fs. 4 de las presentes actuaciones;

Que, la carrera de mención tiene como finalidad concientizar sobre el Cáncer en las infancias;

Que, como requisito de inscripción se solicitará a cada participante un juguete nuevo, que con posterioridad serán donados a la Pediatría Oncológica del Hospital Vicente López y Planes, sito en nuestro distrito;

Que, a fs. 05, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de la denominada ----- "Carrera de Nahuel Nocturna", a llevarse a cabo el día 01 de Noviembre de 2.025, conforme croquis del recorrido que obra a fs. 04 del Expediente 4050-258.707/25, que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la ----- Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la Secretaría de Salud Pública a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

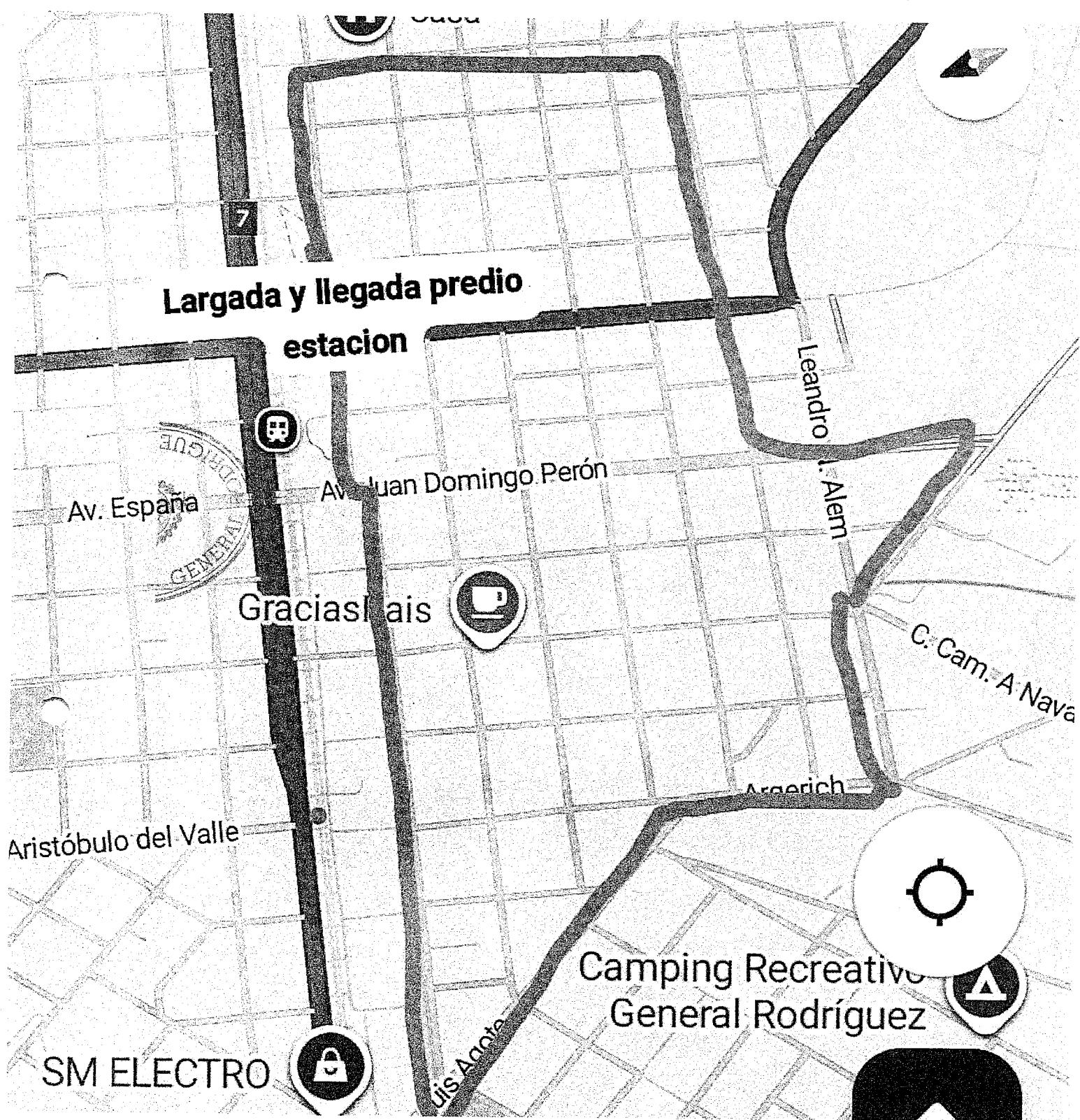
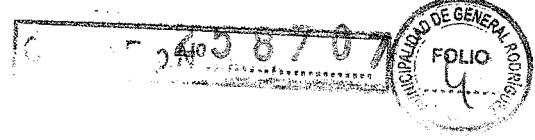
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

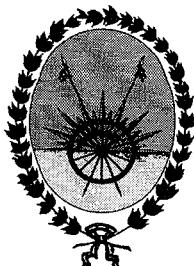
MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.815 (MIL OCHOCIENTOS QUINCE)

1815



Dra. *[Signature]*
Natalia Loboskie, Sofía
Coord. Políticas Socioeducativas



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1976

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.638/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento denominado "Primera Olimpiada Escolar de Ajedrez de General Rodríguez", a realizarse en el SUM del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de nuestra Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" el evento denominado "Primera Olimpiada Escolar de Ajedrez de General Rodríguez", a realizarse en el SUM del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que dicho evento se realizará el día 07 de Noviembre del año 2.025;

Que a fs. 3 el Señor Director de Cultura, Sr. Fernando PÉREZ, manifiesta expresamente que para la realización del mencionado evento es necesario solicitar un suministro económico para solventar gastos derivados de la premiación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el evento denominado "Primera Olimpiada Escolar de Ajedrez de General Rodríguez", a realizarse en el SUM del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", de nuestra Ciudad de General Rodríguez, el día 07 de Noviembre del año 2.025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.

CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.816 (MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Philippe
Nº 1979

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-258.572/25 iniciado por la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN solicitando se autorice la suscripción del “*Convenio de Cooperación. Programa Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal*”, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3/4 vta. del Expediente N° 4050-258.572/25, se halla adunado el “*Convenio de Cooperación. Programa Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal*”, cuya autorización de suscripción se pretende;

Que, el referido Convenio, tiene por objeto fortalecer el Servicio Local;

Que a fs. 8 toma intervención el Secretario de Justicia y Política Criminal, Dr. Nicolás Damián Rappazzo Demarchi y solicita la prosecución del trámite;

Que, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo que autorice la suscripción de referido instrumento;

POR ELLA, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la suscripción del “*Convenio de Cooperación. Programa Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal*”, entre la Municipalidad de General Rodríguez, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, inserto a fs. 3/4 vta. del Expediente N° 4050-258.572/25, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Género, -
Políticas Sociales y DDHH.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

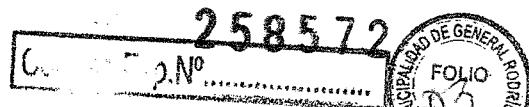
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.817 (MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE)

Decreto N° 1817



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Programa ENTRAMADOS

Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, representado en este acto por JAVIER ALONSO, con domicilio en Calle 2 entre Av. 51 y 53, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL MINISTERIO", el **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, representado en este acto por NANCY ANDREA CÁCERES, con domicilio en calle 116 N° 1869, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL ORGANISMO" por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO** de GENERAL RODRIGUEZ, representado por el Intendente MAURO SANTIAGO GARCIA, DNI N° 25.072.912, con domicilio en la calle 2 de abril 756, de la ciudad de GENERAL RODRIGUEZ, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto "LAS PARTES", quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen.

PRIMERA: "EL ORGANISMO", a través del Programa Entramados, subsidiará a "EL MUNICIPIO" las Fases 1 (Elaboración de un Diagnóstico Municipal y Línea de Base) y 2 (Definición de Hoja de Ruta) con el pago de un (1) equipo territorial, equivalente a pesos nueve millones trescientos mil (\$9.300.000) y de una (1) persona para fortalecer el funcionamiento del Servicio Local, equivalente a pesos dos millones cien mil (\$2.100.000).

SEGUNDA: Finalizadas y rendidas las etapas 1 y 2, conforme la CLÁUSULA SÉPTIMA, "EL MUNICIPIO" comunicará a la Unidad de Coordinación la población objetivo diagnosticada en virtud de la ejecución de la cláusula PRIMERA. La misma será verificada y aprobada por la Unidad de Coordinación.

TERCERA: "EL ORGANISMO", a través del Programa Entramados, subvencionará a "EL MUNICIPIO" las Fases 3 (Implementación de la hoja de ruta), 4 (Diseño de la evaluación del impacto y resultados de las intervenciones multiagenciales) y 5 (Sistematización) con el pago de la cantidad de equipos territoriales que correspondan en función de la

población objetivo diagnosticada conforme lo establecido en el Título VII del Anexo I, IF-2025-19682849-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP.

CUARTA: "EL ORGANISMO", a través del Programa Entramados, subvencionará durante las Fases 3, 4 y 5 a "EL MUNICIPIO" con el pago de la cantidad equivalente de horas cátedra que correspondan en función de la población objetivo diagnosticada, conforme lo establecido en el Título VII del Anexo I, IF-2025-19682849-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP.

QUINTA: "EL ORGANISMO", a través del Programa Entramados, subvencionará durante las Fases 3, 4 y 5 a "EL MUNICIPIO" con el pago de honorarios de una (1) persona para fortalecer el funcionamiento del Servicio Local, de acuerdo a lo establecido en el Título VII del Anexo I, IF-2025-19682849-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP.

SEXTA: "LAS PARTES" declaran expresamente que la vinculación existente entre ellas se limita a los términos del presente Convenio. En ese orden, las subvenciones o subsidios otorgados por "EL ORGANISMO" para la asignación por parte del "MUNICIPIO" de personal a efectos de la implementación del Programa Entramados, conforme cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA y concordantes, no generará ningún tipo de relación laboral – de empleo público o de otra clase- ni de otra índole, de acuerdo con lo indicado expresamente en las mismas. Por lo tanto, el MUNICIPIO libera y mantiene indemne a la Provincia de Buenos Aires -particularmente al "MINISTERIO" y al "ORGANISMO"- de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo que pudiera surgir a partir de la utilización por parte del MUNICIPIO de los montos otorgados en calidad de subsidios y subvenciones, para la asignación de las personas previstas en el presente al desarrollo del Programa.

SÉPTIMA: "EL ORGANISMO", a través del Programa Entramados, subvencionará durante las Fases 3, 4 y 5 a "EL MUNICIPIO" con el pago de la cantidad de módulos para atender gastos varios y generales de la organización de actividades que correspondan en función de la población objetivo diagnosticada, conforme lo establecido en el Título VII del Anexo I, IF-2025-19682849-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP.

OCTAVA: Será condición necesaria para acceder a las Fases 3, 4 y 5, completar correctamente las Fases 1 y 2 y haber rendido el cien por ciento (100%) de los fondos transferidos.



NOVENA: "EL MUNICIPIO" no podrá percibir ningún tipo de arancel ni bono contribución por parte de las personas asistidas, siendo todos los servicios brindados gratuitos, de conformidad con los lineamientos generales y objetivos del Programa.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" constituirá una mesa multiagencial local que incluirá a las áreas municipales pertinentes, al personal del Ministerio de Seguridad con competencias territoriales, al Servicio Zonal de referencia y a otros actores que considere referentes de la temática. Dicha mesa tendrá como objetivo participar en las acciones de implementación y seguimiento del Programa, coadyuvando desde sus áreas de competencia a la facilitación de la ejecución de las acciones pertinentes.

DECIMOPRIMERA: "EL ORGANISMO", a través del Consejo Directivo creado por Decreto N° 640/2025 realizará el seguimiento y evaluación del programa en "EL MUNICIPIO". "EL MUNICIPIO" deberá permitir en cualquier momento la supervisión total o parcial de la misma, por parte del personal del ORGANISMO, así como también de las Auditorías que a juicio de este Organismo y/o del Honorable Tribunal de Cuentas se consideren de interés, debiendo en ambos casos ajustarse a las directivas, disposiciones y recomendaciones que de estos procedan. Asimismo deberán estar en todo momento, a disposición de la Auditoría, los libros contables con registración al día, los originales de las facturas de gastos, y los resúmenes de cuenta bancaria respectivos.

DECIMOSEGUNDA: El presente Convenio tendrá una duración de quince meses a partir del día 1 del mes de Octubre del año 2025. La rescisión del Convenio podrá ser efectuada por cualquiera de las dos partes, previo aviso de por lo menos sesenta (60) días, por telegrama colacionado o cédula de notificación, debidamente diligenciada.

DECIMOTERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá indicar una cuenta bancaria a su nombre en el Banco Provincia, donde se depositarán los fondos provenientes de estas subvenciones.

DECIMOCUARTA: En caso de incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio, podrá rescindirse el mismo, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las medidas legales que en cada caso hubiere lugar. En tal caso "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar las sumas correspondientes a las subvenciones no utilizadas, de conformidad con los valores vigentes a la fecha de su devolución.

DECIMOQUINTA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados "Ut-Supra", donde tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten

expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

DECIMOSEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá efectuar, ante "EL ORGANISMO", la rendición de cuentas documentada de la inversión contable de los fondos que recibiere en virtud de la CLÁUSULA PRIMERA, dentro de los 45 días corridos posteriores a la acreditación de los fondos.

Respecto de la CLÁUSULA TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA, para poder acceder a cada fase subsiguiente se deberá haber rendido el 80% de los fondos otorgados en la fase anterior.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los 01 días del mes de Octubre del año 2025.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Chapuza

Nº 1980

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.426/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yesica Noemí GARCIA, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA NOEMI GARCIA (D.N.I. Nº: 30.437.433), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

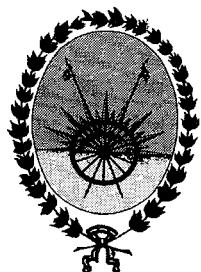
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.818 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Chapuza
Nº 1981

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.680/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Lorena Vanesa ALANIZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BRESSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta LORENA VANESA ALANIZ.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

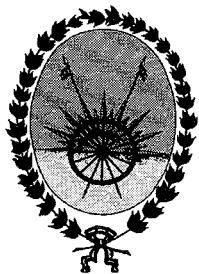
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

Diego M. Gherardi
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.819 (MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1982

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.559/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Orlando Vicente PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BRESSANI & CIA”, prestataria----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto ORLANDO VICENTE PEREZ.

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.820 (MIL OCHOCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1983

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Mauricio Daniel RIOS, en el cargo de Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que a partir del día 29 de Septiembre de 2.025, al Señor ----- MAURICIO DANIEL RIOS (D.N.I. N°: 23.284.952 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.553, Director de Obras Públicas, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°:1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2.021.

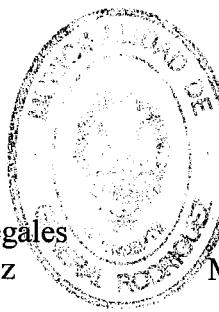
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura ----- Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

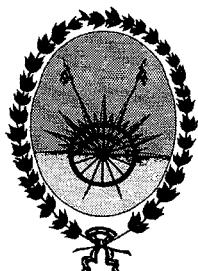
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.821 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chupi de
Nº 1984

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.769/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida educativa de estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 1 al Teatro El Colonial y barrio de La Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 1 al Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 el Sr. Vicedirector de la Escuela Secundaria Nº 1, Prof. Rolando M. Lunzevich, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los ----- estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 1 al Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el día 11 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes ----- de la Escuela Secundaria Nº 1 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

My
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. García
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.822 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1985

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.540/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 al Bioparque “Temaiken”, sito en la localidad de Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 26 de Noviembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 5 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3, la Profesora de la Escuela Primaria N° 13, Sra. Paola Romina Barrios, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria N° 13 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 26 de Noviembre de 2025.

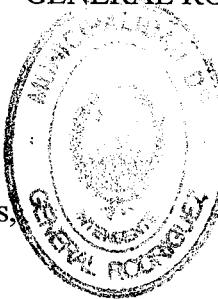
ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes ----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

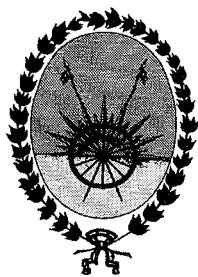
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.823 (MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Philippe de
Nº 1986

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.768/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 7 al Bioparque “Temaiken”, sito en la localidad de Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 7 al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 30 de Octubre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 10 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4, la Directora de la Escuela Primaria N° 7 Sra. Andrea M. Bajo, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 7 de nuestro distrito al Bioparque Temaiken de la localidad de Escobar el día 30 de Octubre de 2.025.

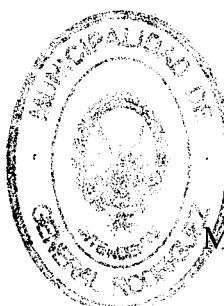
ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

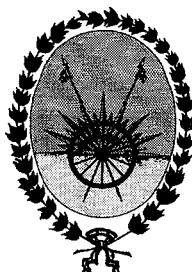
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.824 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1987

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.669/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en la Copa Nacional U12 y U14 en San Cayetano Provincia de Buenos Aires; el 22 de Noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en la Copa Nacional U12 y U14, que se realizará en la ciudad de San Pedro el 22 de noviembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos atletas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3 y 4, el Sr. Director de Deportes, Pablo Bustamante, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Atletismo en la Copa Nacional U12 y U14 que se realizará en San Cayetano, provincia de Buenos Aires, el 22 de Noviembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los atletas -----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de San Cayetano, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -----
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.825 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1988

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.858/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yesica Del Carmen ESTEVEZ, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA DEL CARMEN ESTEVEZ (D.N.I. Nº: 36.851.382), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.826 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1989

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.775/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 20 de Gral. Rodríguez”, destinado para realizar una salida educativa, el día 07/11/2025, con destino desde General Rodríguez hasta el Club Náutico “El Timón” ida y vuelta; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 20 DE GENERAL RODRIGUEZ”, cuyos responsables son: Presidente Sra. ADRIANA LEZAMA (D.N.I: 25.817.292) y Tesorera: Sra. NATALIA COUTURIER (D.N.I: 30.812.584) por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.827 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1990

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.776/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora Escolar de la Escuela de Educación Secundaria Nº 18", destinado a la contratación de micros para salida Educativa el día 27 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA ----- ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 18", cuyos responsables son: Presidente Sr. FEDERICO ANDRES CHIODO (D.N.I: 24.970.264) y Tesorera: Sra. DAIANA MICAELA BLANCO (D.N.I: 36.852.300) por la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.276.350,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

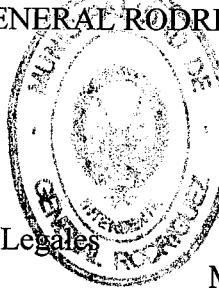
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

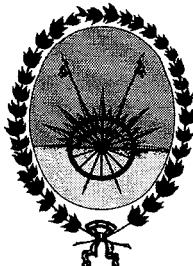
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.828 (MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Alfredo
Nº 1991

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.617/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.617/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la participación en el Campeonato Nacional Clausura 2.025 "San Juan 2.025", organizado por la Confederación Argentina de Judo;

Que, a fs. 04, del precitado Expediente, se halla inserta nómina de participantes, integrantes de la Escuela Municipal de Judo que participarán del Campeonato de mención;

Que, a fs. 05/21, obran glosadas las bases y condiciones del Torneo, que se llevará a cabo del 08 al 12 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia homónima;

Que, a fs. 22 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

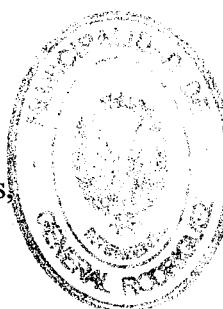
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los integrantes de la Escuela Municipal de Judo, al Campeonato Nacional Clausura "San Juan 2.025", a llevarse a cabo del 08 al 12 de Octubre del 2.025 en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia homónima.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.829 (MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1992

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.467/25, iniciado por la Señora Gisela Verónica TOLEDO (D.N.I. Nro. 32.535.878); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-257.467/25, la Señora Gisela Verónica TOLEDO, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación de su hijo menor, Curá, Máximo Naim (D.N.I. Nro. 52.009.063) en el ***Torneo Circuito Copa Chile 2.025 – Segundo Semestre***, que se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de Octubre de 2.025, en la Ciudad de Santiago de Chile;

Que, mencionado Torneo se disputará del 2 al 5 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Santiago de Chile;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 22 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 27 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del menor Curá, Máximo Naim (D.N.I. Nro. 52.009.063) en el ***"Torneo Circuito Copa Chile 2.025 – Segundo Semestre"***;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de Curá, Máximo ----- Naim (D.N.I. Nro. 52.009.063) en el ***"Torneo Circuito Copa Chile 2.025 – Segundo Semestre"***, a llevarse a cabo entre el 02 a 05 de Octubre de 2.025 en la Ciudad de Santiago de Chile.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el ----- Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Gisela Verónica TOLEDO (D.N.I. Nro. 32.535.878), en representación de su hijo menor, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 ***"Ayudas Sociales a Personas"***, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de - Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1993

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-256.122/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.401/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Septiembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 5.401

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por parte de la firma "MAROLIO S.A.", con Domicilio en calle "Corrientes Nº 2.350, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, consistente en una "motocicleta 0 km. Sin patentar, cuyos datos censales son: Marca Yamaha, Tipo "Motocicleta, Modelo XTZ250 ABS, Motor Yamaha Nº G3F2E-043051, Marca de "Cuadro Yamaha, Nº de cuadro 8C6DG3912T0002314, Modelo Año 2.025; para ser "afectado a los fines comunitarios que estime pertinente el Departamento Ejecutivo.-----

“ARTICULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones técnico “ dominiales necesarias tendientes a obtener la inscripción registral del “dominio del bien a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, para su posterior “incorporación al registro patrimonial municipal.-----

“ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal a través de la Jefatura de Departamento de “ Patrimonio, tomará razón del bien donado en el Artículo 1º “incorporándolo al patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el “Expediente Nº 4050-256.122/25. -----

“ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
“DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Quijada
Nº 1994

///...2.-

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

Dey
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.831 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1995

Philippe

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.736/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la salida educativa de los estudiantes de la E.E.T. N° 1 al Jardín de Infantes N° 914 "Baldomero Sommer", de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la salida educativa de los estudiantes de la E.E.T. N° 1 al Jardín de Infantes N° 914 Hospital Baldomero Sommer, el 3 de Octubre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 48 se solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de otro micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 la Sra. Directora de la E. E. T. N° 1, Yanina Píccoli, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 3/4 también se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la salida educativa de la E. E. T. N° 1 al Jardín de Infantes N° 914 "Baldomero Sommer"; el día 3 de Octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Jardín de Infantes N° 914 "Baldomero Sommer" de nuestro partido, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

CG
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MSG
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.832 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Presidente
Nº 1996

VISTO:

El Decreto N° 1.779/25, sancionado por este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de las competencias de los Juzgados de Faltas Municipales requiere de un esquema operativo eficiente;

Que para tal caso se encuentra establecido un reparto de causas por infracciones entre los Juzgados 1, 2 y 3;

Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1.779/25 se requiere disponer de una fecha exacta a partir de la cual comience a correr la asignación de causas a cada Juzgado Municipal;

POR TODO ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese a partir del día 02 de Octubre de 2.025, en virtud de la ----- operatividad plena de la competencia asignada en los TRES (3) Juzgados de Faltas Municipales, el funcionamiento de los turnos para la recepción de causas, de manera correlativa, empezando por el Juzgado N°1.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a los Juzgados de Faltas Municipales, por intermedio de la ----- oficina de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 30 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI

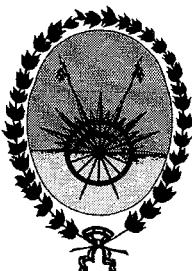
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



M. S. G.
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.833 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Chupud
Nº 199

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-255.361/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Septiembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.402/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Septiembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.402

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Otorgase a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) el uso y ocupación, a ----- “----- partir de la promulgación de la presente, de una parte indivisa del “inmueble identificado como reserva fiscal de propiedad municipal designada “catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana: 43ª, Parcela 1; de una “superficie de 18,00 mts. por 16,00 mts., sobre la intersección de las calles Juan Bileiro y “Curupayti, que hace a una superficie total de 288,00m², con expreso cargo de destinarse a “la función de una planta elevadora de residuos cloacales.-----

“ARTICULO 2º: La Municipalidad de General Rodríguez podrá proceder a su rescisión “----- y reclamar la restitución del espacio cedido, en cualquier momento sin “expresar motivo alguno. En tal caso, la Municipalidad notificará esta circunstancia con “una anticipación de 90 (noventa) días por cualquier medio fehaciente de comunicación. --

“ARTICULO 3º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión o la “----- Institución deba reintegrar el inmueble, lo hará libre de ocupantes y “efectos y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la Municipalidad. -----

“ARTICULO 4º: Autorízase a AGUAS BONAERENSES S.A. a efectuar construcciones “----- y/o mejoras y/o a solicitar los servicios necesarios quedando a su “exclusivo cargo los gastos que demande su instalación y/o mantenimiento y/o consumo.--

“ARTICULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice confección y “----- rúbrica de la documentación que se requiera al efecto.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1998

///...2.-

“ARTICULO 6º: La Municipalidad de General Rodríguez no reconocerá indemnización –
“----- alguna por las construcciones y/o mejoras efectuadas en el predio. -----

“ARTICULO 7º: La presente Ordenanza deja sin efecto cualquier normativa que pudiera
“----- existir, en cuanto al uso del predio individualizado en el Artículo 1º de
“la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
“MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”**

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.834 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Palipu de
Nº 1999

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-256.335/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 47 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Septiembre de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º - Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.403/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Septiembre de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.403

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase el "Nuevo Cementerio Parque Municipal", que se asentará en los inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV, Sección "B, Quinta 18, Parcela 3 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a arbitrar, por intermedio de todas las áreas que correspondan, los medios para llevar a cabo las gestiones y/o permisos necesarios tendientes a efectivizar lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Se deberá contemplar aspectos ambientales, urbanísticos y económicos.

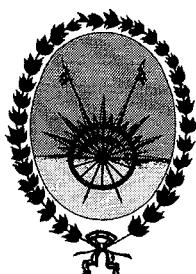
ARTICULO 3º: El arrendamiento de las parcelas se establecerá por un plazo máximo de 5 años. Luego de transcurrido el mismo se procederá a la reducción por cremación. Deberá el nuevo Cementerio Parque Municipal contar con un cinerario para depósito de cenizas de aquellos vecinos que así lo deseen y el mismo será sin cargo.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS
"DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2000

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo-----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.835 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Quipude
Nº 2001

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4.050-258.855/25, iniciado por la Secretaría General de Administración y Finanzas, a cargo de la Señora Paola CELERY; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4.050-258.855/25, la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas plantea la necesidad de proceder al reemplazo del responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a esa dependencia;

Que se propone a la Agente Municipal Sandra Noemí UBELLART, Legajo N° 1.719, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica";

Que a través del Decreto N° 08/25 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87º de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la Bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría General de Administración y Finanzas, que venía percibiendo la Agente Municipal Mariana Edith LUDUEÑA, Legajo N° 3.507, designada según Decreto N° 8/2.025 de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: A partir del día de la fecha, designase como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría General de Administración y Finanzas, a la Agente Municipal Sandra Noemí UBELLART, Legajo N° 1.719, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.836 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2002

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.775/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nro. 1.538/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.538/25 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación de los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios en el Evento Interprogramas a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre del corriente año, en la Casa de las Culturas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 26, del precitado expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 1º de Noviembre, ya que por razones climáticas el evento fue suspendido;

Que a fs. 27, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1º del Decreto Nro. 1.538/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 1.538/25, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los estudiantes de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, en el Evento Interprogramas, que se llevará a cabo el día 1º de Noviembre de 2.025, en la Casa de las Culturas, sita en 25 de Mayo y Alem, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.

CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.837 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2003

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4.050-258.731/25 con el objeto de proceder a autorizar la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de General Rodríguez, en su calidad de “comodante” y titular de los vehículos Dominio AH511QH, AH11GF y AH511QG y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, como “comodatario”, para destinar su uso a tareas de prevención, patrullaje y de más acciones inherentes a la seguridad ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/3 del Expediente N° 4.050-258.731/25 el Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, Señor Nicolás Damián Rappazzo Demarchi peticiona el dictado el acto administrativo de rigor que autorice la firma del “Contrato de Comodato” que luce a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-258.731/25 por el cual esta Administración entregaría en comodato al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires los vehículos marca Ford Modelo 1N – RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH511QH, marca Ford Modelo 1N – RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH511QF y marca Ford Modelo 1N – RANGER DC XL 2.0L, T 4 X 4 MT D Dominio AH511QG, de su propiedad, bajo las condiciones allí impuestas;

Que, el contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos la calidad de patrulleros de las Policias de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de esta jurisdicción de General Rodríguez;

Que, no podemos soslayar que la protección de la vida y los bienes de nuestros ciudadanos, mejora su calidad de vida, fomenta la tranquilidad y permite el desarrollo económico.

Que, la suscripción del convenio de mención, fortalece la cooperación institucional entre las partes firmantes;

Que, conforme informa el Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, los vehículos relacionados forman parte del patrimonio municipal;

Que, a fs. 9/35 se encuentran anejadas fotografías de los vehículos mencionados y a fs. 36/67 la documentación correspondiente a las unidades a ceder en comodato;

Que, consecuentemente con todo lo expuesto, la suscripción del contrato aludido resultaría beneficiosa y propicia para los ciudadanos de General Rodríguez;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, dispónese la suscripción del “Contrato de Comodato”, a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de General Rodríguez, que obra a fs. 4/5 del Expediente N° 4.050-258.731/25 y que como Anexo I pasará a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: En razón de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto, autorice al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación complementaria que resulte menester para tal fin.

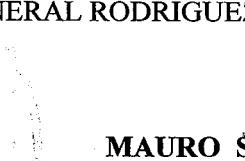
ARTICULO 3º: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.


NICOLAS D. RAPPAZZO DEMARCHI

Secretario de Seguridad,
Justicia y Política Criminal
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

10038

10038-10038-10038-10038

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Gral. Rodríguez, representada en este acto por el intendente Municipal Mauro Santiago García DNI 25074917, con domicilio en la calle 2 de abril N° 1666, la Ciudad de Gral. Rodríguez, en calidad de propietario de los móviles a entregar en comodato para ser utilizados en áreas de seguridad pública en adelante se denominara COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Sr. Eduardo Javier Alonso, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario COMODANTE, en este acto COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, encomienda la cantidad de TRES vehículos a saber:

Marca FORD - Modelo 1N RANGER DC-X 2.0L 174 X-4 MT D-Dominio AH311QG

Marca FORD - Modelo 1N RANGER DC-X 2.0L 174 X-4 MT D-Dominio AH311QF

Marca FORD - Modelo 1N RANGER DC-X 2.0L 174 X-4 MT D-Dominio AH311QG

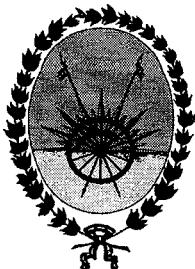
los cuales prestan servicio revisando como IDENTIFICABLES, cumpliendo con las normas de seguridad y el respeto a los derechos humanos y derechos poliales de la jurisdicción que corresponde al COMODATARIO, no siendo el COMODATARIO obligado a modificar la distribución que en su caso se establezca, de acuerdo a la conformidad del COMODANTE, cumpliendo las FAZENAS establecidas.

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el plazo del presente contrato de comodato es por el término de 120 (ciento veinte) días, y consecutivos, comprendiendo para su aprobación y ejecución el plazo de 10 (diez) días, en forma ordinaria, por cuales períodos:

QUARTA. Serán a cargo del COMANDANTE durante la vigencia del presente contrato los efectos relacionados con el mantenimiento, combustible, motor, equipamiento adicional, autorización de segundos viajes, combustible de consumiciones de radio, sistemas de balizamiento, blindaje, etc., reparación de piezas y unidades de blindos y servidores dado por la Subsecretaría de Coordinación y Operativa Operativa quedando a cargo del COMANDANTE la compra de los efectos suscriptos.

QUINTA. Para todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen sus domicilios en las localidades en el acuerdo del presente. Igualmente se tendrán por válidas todas las notificaciones y cumplimientos sometidos a cualesquier efectos a los domicilios del Fuerzo Comando de la Armada Nacional de la Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

La prueba de conformidad de las partes se firmaron el presente de un mismo tenor y en su efecto en la ciudad de la Plata en los días del mes de febrero de 1925.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2004

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.259/25, iniciado por la Señora Techera Budiño, Silvia Beatriz (D.N.I. Nro. 92.846.253); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.259/25, la Señora Techera Budiño, Silvia Beatriz, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija menor Juana Esmeralda NOFAL (D.N.I. Nro. 53.889.155) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa González Molina";

Que mencionado Torneo se disputará del 18 al 26 de Octubre de 2.025 en la Provincia de Santa Fe;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Juana Esmeralda NOFAL (D.N.I. Nro. 53.889.155) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Ernesto González Molina" en la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de Juana Esmeralda NOFAL (D.N.I. Nro. 53.889.155) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Ernesto González Molina" a llevarse a cabo entre 18 al 26 de Octubre de 2.025 en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Techera Budiño, Silvia Beatriz (D.N.I. Nro. 92.846.253), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2005

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 31 de Agosto de 2.025, el cese del Señor ----- FEDERICO NICOLAS CORONEL (D.N.I. Nº: 44.206.800 – CLASE 2.003), Legajo Interno Nº: 5.211, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA C1, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

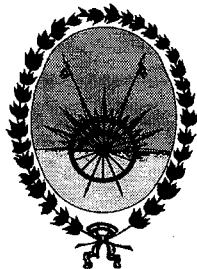
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.840 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paripueles
Nº 2006

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Matilde DUVE, Personal Administrativo de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MATILDE DUVE (D.N.I. Nº: 11.078.831 – CLASE 1.953) - Legajo Interno Nº: 2.062, Personal Administrativo de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 30 de Septiembre de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

D. M. G.
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

M. S. G.
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.841 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. VALENTINA -----
----- REYNOSO (D.N.I. N°: 46.010.384 – CLASE 2.004), Legajo Interno N°: 5.261, a partir del día 01 Octubre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

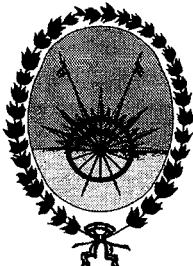
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.842 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Valentina REYNOSO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente VALENTINA REYNOSO (D.N.I. ----- N°: 46.010.384 - CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.261, Personal Temporario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 01 de Octubre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025. -

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CRISTIAN ARIEL -----
----- BAGNADO (D.N.I. N°: 28.080.188 – CLASE 1.980), Legajo Interno N°: 5.262, a partir del día 01 Octubre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.844 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. CAMILA BELEN ----- GIMENEZ (D.N.I. N°: 39.765.084 – CLASE 2.004), Legajo Interno N°: 5.263, a partir del día 01 Octubre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

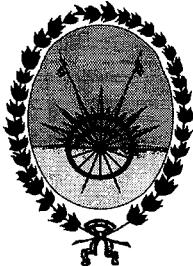
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.845 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Camila Belén GIMENEZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza Nº 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente CAMILA BELEN GIMENEZ (D.N.I. ----- N°: 39.765.084 – CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.263, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 01 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.20 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

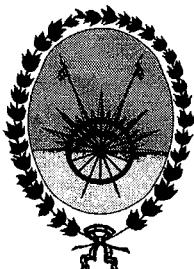
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-----

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.846 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Romina Judit CARUGATTI, quien se desempeña como Personal Planta Permanente, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza Nº 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I. ----- N°: 32.379.355 – CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.719, quien se desempeña como Personal Planta Permanente, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 01 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

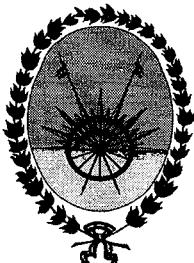
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.847 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Paripue
Nº 2013

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Elías Ezequiel FERNANDEZ, quien se desempeñaba como Coordinador de Trabajo y Asuntos Sindicales, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ELIAS EZEQUIEL ----- FERNANDEZ (D.N.I. N°: 35.395.669 – CLASE 1.990) - Legajo Interno N°: 5.108, quien se desempeñaba como Coordinador de Trabajo y Asuntos Sindicales Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 29 de Septiembre de 2.025.

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

Diego M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

Mauro S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.848 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2014

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 1.650/2.025, se dispuso la designación como Coordinadora de Inspección General, Clase V a la Sra. Vanesa Beatriz LOPEZ, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata un error en el Artículo 1º;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº: 1.650/2.025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir del día 15 de Septiembre de 2.025 en el cargo de Coordinadora de Inspección General Clase V, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales, a la Sra. VANESA BEATRIZ LOPEZ (D.N.I. Nº: 29.784.399 – CLASE 1.983), revistado bajo Legajo Interno Nº: 2.978, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.”

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

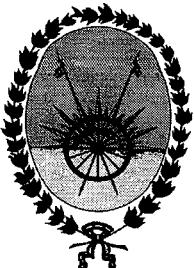
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.849 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.974/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Deportes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-258.974/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal la participación de los Representantes de la Escuela Municipal de Judo en las capacitaciones y entrenamientos que se desarrollarán en la Institución SOGIPA Porto Alegre, Brasil, los días 3 al 6 de Octubre del corriente año;

Que, las jornadas mencionadas precedentemente, fueron convocadas por la Confederación Metropolitana de Judo, conforme nota adjunta a fs.4 del Expediente de mención;

Que, a fs. 5 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los Representantes de la Escuela Municipal de Judo en las capacitaciones y entrenamientos que se llevarán a cabo en la Institución SOGIPA Porto Alegre, Brasil, los días 3 al 6 de Octubre de 2.025.

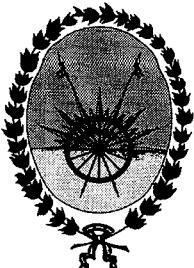
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.850 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 2016

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.418/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 35/25 para la “*Adquisición de alimentos secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes*”, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.749/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 140 del Expediente Nº 4050-258.418/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 35/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas “*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*” y “*ALVAGAMA S.A*”;

Que de fs. 141/143 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 144 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal “*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*” por un valor total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.542.220,00)**;

Que a fs. 146 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 148 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2208 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2285 obrante de fs. 147 del Expediente Nº 4050-258.418/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma “*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L*” con ----- domicilio legal en la calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 35/25 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.749/25; por un valor de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.542.220,00)**; para la “*Adquisición de alimentos secos destinados a 400 beneficiarios del Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes*”.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2208 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-2285 obrante de fs. 147 del Expediente Nº 4050-258.418/25.

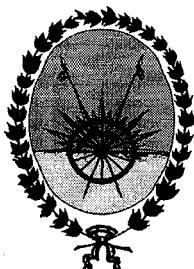
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.851 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



Palopu de
Nº 2017

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.419/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 36/25 para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.720/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 142 del Expediente Nº 4050-258.419/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 36/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas *"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"* y *"ALVAGAMA S.A"*;

Que de fs. 143/145 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 146 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal ***"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"*** por un valor total de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.971.440,00)**;

Que a fs. 148 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 150 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.209 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.286 obrante a fs. 149 respectivamente del Expediente Nº 4050-258.419/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma ***"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"*** con ----- domicilio legal en la Calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 36/25 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.720/25; por un valor de **PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.971.440,00)**; para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"*. -----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.209 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2.286 obrante a fs. 149 respectivamente del Expediente Nº 4050-258.419/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

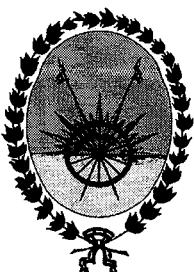
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.852 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2018

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.417/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 145 del Expediente Nº 4050-258.417/25, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Privada* Nº 37/25, de fecha 30 de Septiembre de 2.025, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas: “*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*” y “*ALVAGAMA S.A.*”;

Que a fs. 142/144 del precitado Expediente obra glosada la “*Comparación de Ofertas*”;

Que a Fs. 146 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por la Firma *DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*;

Que, a fs. 147 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 150, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$32.501.700,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2207, modificada por la Nro. 1-2284 adjunta a fs. 149 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la Firma **DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.**, con -----
----- domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de
Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de
PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON
00/100 (\$32.501.700,00.-), la Licitación Privada 37/25, que fuera convocada mediante
Decreto Nº 1.750/25, para la “*Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a
Asistencia Directa por un mes*”.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos 1-2207, modificada por la Nro. 1-2284 adjunta a fs. 149 del
Expediente Nro. 4050-258.417/25.

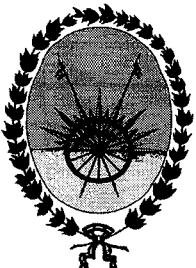
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 01 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.853 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2019

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.672/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Margarita Mercedes MICIUGA, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARGARITA MERCEDES -----
----- MICIUGA (D.N.I. Nº: 18.523.227), por la suma de Pesos CIENTO
CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los
fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.854 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2020

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.887/25, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, a cargo de la Sr. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar se declare "Interés Municipal" la "Expo General Rodríguez 2.025"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Producción y Desarrollo, a cargo del Sr. Juan Eduardo TEDESCO, solicita se declare "Interés Municipal" la "Expo General Rodríguez 2.025";

Que dicha actividad se realizará los días 7, 8 y 9 de Noviembre del corriente año en el Predio de la Estación de nuestra Ciudad;

Que la jornada a realizarse tiene como objetivo proyectar el potencial productivo con que cuenta nuestra localidad, además de presentarse como un lugar propicio donde las industrias, empresas de servicios, emprendedores y sector educativo pueden exhibir sus propuestas, presentar y ofrecer sus productos y servicios;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

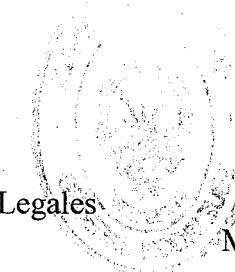
ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la "Expo General Rodríguez 2.025", a realizarse los días 7, 8 y 9 de Noviembre del corriente año en el Predio de la Estación de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.855 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2021

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.782/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "Interés Municipal" el Acto de Colación de Egresados 2.025 del Instituto Superior de Formación Técnica Nro. 188; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA solicita se declare "Interés Municipal" el Acto de Colación de Egresados 2.025 del Instituto Superior de Formación Técnica Nro. 188;

Que dicho evento tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del Microestadio Municipal del Polideportivo "Juan Ávila", de nuestro Partido de General Rodríguez;

Que asimismo, a fs. 02 la Sra. Claudia GUERRA, Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, manifiesta expresamente que el mencionado evento requerirá erogaciones para este Municipio, derivadas del alquiler de 300 sillas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el Acto de Colación de Egresados 2.025 del Instituto Superior de Formación Técnica Nro. 188; el que se desarrollará el día 28 de Noviembre del 2.025, en las instalaciones del Microestadio Municipal del Polideportivo "Juan Ávila", de nuestro Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaría de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.856 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2022

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.333/25, iniciado por el Señor Rubén Darío MONTENEGRO (D.N.I. Nro. 18.220.166); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.333/25, el Señor Rubén Darío MONTENEGRO, solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación de su hija menor Tiziana MONTENEGRO (D.N.I. Nro. 50.493.389) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Ernesto González Molina";

Que mencionado Torneo se disputará del 17 al 25 de Octubre de 2.025 en la Provincia de Santa Fe;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 15 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-);

Que a fs. 20 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la menor Tiziana MONTENEGRO (D.N.I. Nro. 50.493.389) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Ernesto González Molina" en la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarase de "Interés Municipal" la participación de Tiziana MONTENEGRO (D.N.I. Nro. 50.493.389) en el Campeonato Nacional de Patín Artístico "Copa Ernesto González Molina" a llevarse a cabo entre 17 y 25 de Octubre de 2.025 en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el Campeonato de mención, otórgase, por única vez, al Señor Rubén Darío MONTENEGRO (D.N.I. Nro. 18.220.166), en representación de su hija menor, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.857 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)